



M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

008

02 FEB. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: PRODUCTIVOS ARQUITECTONICOS S.A.S	Nit. 830.026.512-3
Representante legal: Esperanza Guzmán de Jiménez – C.C. 41.521.189	Apoderado: María Fernanda Moreno C.C. 30.398.094

OBRA	Rehabilitación del andén ubicado en la Av. Carrera 19 No. 105 - 52 de la Localidad de Usaquén
DESTINACION	Andén
URB/BARRIO/DLLO	Navarra
PLANO URBANÍSTICO	U76/4-1
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m²)	90.60 M2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
EP02	Propuesta de Espacio Público – Detalles – Cuadro de Áreas

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-42446; 1-2016-57448; 1-2016-61314

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro: Acta de Visita Silvicultura – SDA	SI X	NO	Radicado 2016 ER 155446	04 octubre de 2016
Otro: Concepto al BJCM	SI X	NO	2016EE4318 O 1	06 diciembre de 2016

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-542-2016	13/12/2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05467548	31/05/2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	31300-2016-0940/S-2016-139930	09/06/2016
Concepto ETB	SI X	NO	AIRP-OIEP- 13983-2016	13/06/2016
Concepto IDU	SI X	NO	20173750030121	25/01/2017
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO	Plano EP01 - Estado Actual de Espacio público	

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO** revisado en el trámite de la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Av. Carrera 19 No. 105 - 52 de la Urbanización Navarra en la Localidad de Usaquén, de acuerdo al plano urbanístico No. U76/4-1. El predio tiene como antecedentes la licencia de construcción No. MLC14-1-0174 de fecha ejecutoria 13 mayo de 2016. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo el área a intervenir (andenes) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB, y de Gas Natural, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

ASPECTO JURÍDICO: Se verificó que la señora ESPERANZA GUZMAN DE JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.521.189 de Bucaramanga, quien actúa como Representante Legal de la empresa PRODUCTOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S con NIT No.830026512-3, solicita el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público quien autoriza al Sra. MARIA FERNANDA MORENOGUZMAN identificada con cédula de ciudadanía No.30.398.094 de Manizales a realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Av. Carrera 19 No. 105 -



M-FO-079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001

008

02 FEB 2017

DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

52 de la Urbanización Navarra en la Localidad de Usaquén. Así mismo se verificó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No. A8VzBpGW28Z de la empresa PRODUCTOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S con NIT No.830026512-3, y se revisó la AUTORIZACIÓN de Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento) expedida a la empresa Productos Arquitectónicos S.A.S para adelantar los trámites referentes a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público. Así mismo se verificó el Certificado de Matrícula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50N-1032765. Finalmente en el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, mediante el plano identificado como EP01 denominado "*Planta Actual de Espacio Público*", el cual contiene localización a escala 1:500, el estado actual a escala 1:30, el perfil vial a escala 1:10 y el registro fotográfico; Plano EP02 denominado "*Propuesta de Espacio Público*" el cual contiene el diseño de andén a escala 1:30, los cortes a escala 1:25, el cuadro de áreas y detalles constructivos, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 561 de 2015) y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de noventa. sesenta metros cuadrados (90.60m²), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano EP02 de la propuesta. Todo el expediente en noventa y un (91) folios, dos (02) planos en original denominados "*Planta Actual de Espacio Público*" y "*Propuesta de Espacio Público*", una copia (1) de la manzana catastral, un plano (1) del 1er piso aprobado con la Licencia de Construcción No. MLC14-1-0174 de fecha de expedición 04 mayo de 2016 aprobado por Curaduría Urbana y plano urbanístico No. U76/4-1.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director del Taller del Espacio Público

Esteban Castro Izquierdo

Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público

Sandra Mónica Mora Ramírez

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

008

02 FEB. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicación No: 1-2016-42446; 1-2016-57448 y 1-2016-61314. SE APRUEBA la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 105 - 52 de la Urbanización Navarra en la Localidad de Usaquén, a la señora ESPERANZA GUZMÁN DE JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.521.189 de Bucaramanga, quien actúa como Representante Legal de la sociedad PRODUCTOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S con NIT No.830026512-3, solicita el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público QUIEN A SU VEZ AUTORIZA a la Señora MARÍA FERNANDA MORENO GUZMAN identificada con cédula de ciudadanía No. 30.398.094 de Manizales, a realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público. En consecuencia, sustentados en la totalidad la documentación radicada, *SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DEL ANDÉN UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 19 No. 105 - 52 EN LA LOCALIDAD USAQUEN, SEGÚN LOS PLANOS DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES ACTUALIZADA (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES.* Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-EO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes documentos: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-542-2016 del 13 de diciembre de 2016, Codensa No. 05467548 del 31 de mayo de 2016, Acueducto No. 31300-2016-0940/S-2016-139930 del 9 de junio de 2016, ETB No. AIRP-OIEP- 13983-2016 del 13 de junio de 2016; Concepto del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU No. 20173750030121 del 25 de enero de 2017 donde se informa para la zona consultada: "(...) no tenemos conocimiento de ningún contrato de construcción de andenes en este sector"; (...) en relación con las pólizas de estabilidad en el andén frente al predio de la Avenida Carrera 19 No. 105 - 52 consultado el Sistema de Información de Pólizas se encontró que el elemento mencionado no cuenta con amparo de estabilidad vigente (...)", Registro fotográfico en el plano denominado EP01 denominado "Planta Actual de Espacio Público" Certificado de Matricula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50N-1032765, Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No. A8VzBpGW28Z de la empresa PRODUCTOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S con NIT No.830026512-3, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 41.521.189 de Bucaramanga de la señora ESPERANZA GUZMÁN DE JIMENEZ, quien actúa como Representante Legal de la empresa PRODUCTOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S con NIT No.830026512-3, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la AUTORIZADA para realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Av. Carrera 19 No.105 - 52 a la Sra MARÍA FERNANDA MORENO GUZMAN identificada con cédula de ciudadanía No. 30.398.094 de Manizales; planos identificados como EP01 denominado "Planta Actual de Espacio Público", el cual contiene localización a escala 1:500, el estado actual a escala 1:30, el perfil vial a escala 1:10 y el registro fotográfico; Plano EP02 denominado "Propuesta



LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
M-FO-063

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

008 02 FEB. 2017

de Espacio Público" el cual contiene el diseño de andén a escala 1:30, los cortes a escala 1:25, el cuadro de áreas y detalles constructivos, una copia (1) de la manzana catastral, un plano (1) del 1er piso aprobado con la Licencia de Construcción No. MLC14-1-0174 de fecha de expedición 04 mayo de 2016 aprobado por Curaduría Urbana y plano urbanístico No. U76/4-1. El área total a intervenir es de noventa. sesenta metros cuadrados (90.60m²), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano EP02 de la propuesta. Todo el expediente en noventa y un (91) folios, dos (02) planos en original denominados "Planta Actual de Espacio Público" y "Propuesta de Espacio Público", una copia (1) de la manzana catastral, y un plano (1) del 1er piso aprobado con la Licencia de Construcción No. MLC14-1-0174 de fecha de expedición 04 mayo de 2016 aprobado por Curaduría Urbana.

NOTA 1: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus funciones. La plantación de especies se debe coordinar directamente con el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los **02 FEB. 2017**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal c, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA

ESTUDIO TÉCNICO

Profesional Dirección del Taller del Espacio Público

Sandra Mónica Mora Ramírez

Director del Taller del Espacio Público

Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. La afectación de redes de servicios públicos en andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
6. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
8. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
9. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

1. The first part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are derived from the principles of relativity and the laws of conservation of energy and momentum.
2. The second part of the paper is devoted to a discussion of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are derived from the principles of relativity and the laws of conservation of energy and momentum.
3. The third part of the paper is devoted to a discussion of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are derived from the principles of relativity and the laws of conservation of energy and momentum.
4. The fourth part of the paper is devoted to a discussion of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are derived from the principles of relativity and the laws of conservation of energy and momentum.
5. The fifth part of the paper is devoted to a discussion of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are derived from the principles of relativity and the laws of conservation of energy and momentum.
6. The sixth part of the paper is devoted to a discussion of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are derived from the principles of relativity and the laws of conservation of energy and momentum.
7. The seventh part of the paper is devoted to a discussion of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are derived from the principles of relativity and the laws of conservation of energy and momentum.
8. The eighth part of the paper is devoted to a discussion of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are derived from the principles of relativity and the laws of conservation of energy and momentum.
9. The ninth part of the paper is devoted to a discussion of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are derived from the principles of relativity and the laws of conservation of energy and momentum.
10. The tenth part of the paper is devoted to a discussion of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are derived from the principles of relativity and the laws of conservation of energy and momentum.